

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, 21/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500814911

No. de Registro **20155500814911**2 0 1 5 5 5 0 0 8 1 4 9 1 1

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) SERVI UNIDAS LTDA CARRERA 65F No. 32D - 19 MEDELLIN - ANTIQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 26493 26494 de 07/12/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Yoana Sanchez C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 2 6 4 9 4 del 0 7 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **SERVI-UNIDAS LTDA.**, identificada con N.I.T **890935855-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. - 2 6 4 9 4 Del 9 7 DIC COS

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVI-UNIDAS LTDA., con N.IT. 890935855-2

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0116300 de fecha 5 de enero de 2014 impuesto al vehículo de placa STB158 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVI-UNIDAS LTDA. Identificada con el NIT. 890935855-2 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 532.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 532,

"Expedir Extractos del Contrato sin la existencia real de los mismos."

RESOLUCIÓN No.

-26494 Del 07 DIC 135

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SERVI-UNIDAS LTDA.**, con N.IT. **890935855-2**

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0116300	5 de enero de 2014	STB158

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0116300 de fecha 5 de enero de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVI-UNIDAS LTDA. identificada con NIT. 890935855-2

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVI-UNIDAS LTDA., identificada con NIT. 890935855-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 532 esto es, "(...) Expedir Extractos del Contrato sin la existencia real de los mismos. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa SERVI-UNIDAS LTDA., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVI-UNIDAS LTDA., con N.IT. 890935855-2

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVI-UNIDAS LTDA., identificada con NIT. 890935855-2, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 532 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVI-UNIDAS LTDA., identificada con NIT. 890935855-2, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN-ANTIOQUIA, en la Carrera 65 F 32 D 19, teléfono 4488522, correo electrónico contabilidad@serviunidas.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

RESOLUCIÓN No. - 2 8 4 9 4

D& 7 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial SERVI-UNIDAS LTDA., con N.IT. 890935855-2

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 6 4 8 4 07 510 28 5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Probó: Inovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigasiones a IUIT C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No.	Del
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa s Especial SERVI-UNIDAS LTDA., con N.IT. 890935855-2	servicio público de transporte terrestre automotor

regiono mercanen

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	SERVI-UNIDAS LTDA.	
Sigla		
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	
Número de Matrícula	0008073703	
Identificación	NIT 890935855 - 2	
Último Año Renovado	2013	
Fecha de Matrícula	19840601	
Fecha de Vigencia	20301231	
Estado de la matrícula	ACTIVA	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL	
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA	
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD 6 PERSONA JURIDICA PRINCIPAL 6 ESAL	
Total Activos	1553375667,00	
Utilidad/Perdida Nata	406701923,00	
Ingresos Operacionales	0,00	
Empleados	6,00	
Afiliado	No	

Actividades Económicas

- * 4921 Transporte de pasajeros
- * 4922 Transporte mixto
- * 5229 Otras actividades complementarias al transporte
- * 4923 Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial Dirección Comercial Teléfono Comercial

Municipio Fiscal Dirección Fiscal

MEDELLIN / ANTIQUIA Carrera 65 F 32 D 19

4488522

MEDELLIN / ANTIQUIA Carrera 65 F 32 D 19



INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-116300

014 60 02 03 04 00	01 02 03 04 05 06 07 00 10	MINISTERIO CONTRACTOR MINISTERIO
	00 10 11 12 13 14 15 20 30	DE TRANSPORTE POLICIA DE
A &	17 18 19 30 21 22 23 60 80	CARRETERAS CO
Z ARICAH ER GALLERALE OF.	The state of the s	COLOMBIA
VIA, KILOMETRO, O SITIO, DIRECCION		
Lyia Medellin - Pin	10do k 38 +850 F	uto 25-09
ABCDEFGH	IJKLMNOPQ	RSTUVWXYZ
ABCDEFGH	IJKLMNOPO	
A B C D E F G H		RSTUVWXYZ
A RELIGIOUS AND CONTRACTOR AND CONTRACTOR		RSTUVWXYZ
0 (1) 2 3 4 5 6 7	8 9 Tragui 0 1	
0 1 2 3 4 6 6 7	8 9 6 SERVICEO 0 1	
0 1 2 3 4 5 6 7	(8) 9 PARTICULAR 0 1	
0 1 2 3 4 5 6 7	8 9 Publico X 0	2 3 4 5 6 7 8 9
AUTOMOVIL CAMION	COSUMENTO DE IDENTIDA	
BUS MICROBUS		00
BUSETA VOLQUETA CAMPERO CAMION TRAC	LICENCIA DE CONDUCCION	
CAMIONETA OTRO	120000014	048745-2 (1)
MOTOS Y SIMILARES	a estrella	Z8-02-2015
* PROPERSIONAL VERSON O	HOMBRES Y APELLIDOS	
Mismo	DIRECCION	TEL EECONO
HE KOMBER SE EK EKDELEK ENEKEE	MCK SO NEST	MA-03 3128123574
Servi unidas		PARAL S DE FAMILIA (BAZON COCIAL)
10001464	03 7	2832
		Z 8 3 4 W U
NOMBRES YAPELLEDOS	ENTIDA	
PLACANO. O91504		ira Ponol
MOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE BOLICIA		TAMENTE DELETO O DADIVAS PARA RETERTIAR
15 MARCHINE LOSE BON	DE COME PENSION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CO	AUMO PENAL (CONCUSION-CONECHO).
PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		
Aucxo entreviste	. Ayero Crimio	contrato
N= 42 59		contrato
		8
Superitendencia	puertos y traus	porte
PIRMA DEL AGENTE	PRIMA DEL CONDUCTOR	FIRMA DEL TESTIGO
1 (1	11 61	/ WHITE SEATING
	1. Marine (Penale	માં
PITO CHEMINANT SECTION STATE OF THE	To the too	1.02.00
	AUTORIDAD DE HARBITO -	TABUI

```
ACTIVITY OF THE PROPERTY OF TH
```

Jan San

EXTRACTO DE CONTRATO

Nro.:

4259



Artículo 23, decreto 174 de febrero 5 de 2001 DATOS DEL SERVICIO Nit. 890.935.855-2 CONTRATANTE: Rios DIRECCION: 3688 49 CC - NIT: 71597720 ORIGEN: DEPARTAMENTO: DESTINO: DEPARTAMENTO: FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACION OBJETO DEL CONTRAT **OBSERVACIONES** DATOS DEL VEHICULO MODELO: 2011 No. INTERNO 130 SEGURO CONTRACTUAL: 5 - 10 -TARJETA DE OPERACION SEGURO EXTRACONTRATUAL CDA VENCIMIENTO: SOAT VENCIMIENTO: EN ES DEL CONSCIETOR CONDUCTOR (1): CELULAR: CATEGORIA: FECHA VENCIMIENTO: CONDUCTOR (2): CELULAR: No. DE LICENCIA: CEDULA: ARP: CATEGORIA: FECHA VENCIMIENTO: EPS. CHEQUEO DE SEGURIDAD APROBAD NOTA: TIMBRE: COMUNICACION: LUCES: DIRECCION: Este documento debe estar escrito en letra LIMPIA BRISAS: **BOHIPO CARRETERA** comprensible sin enmendaduras, tachones, ni borrones. Para su validez el sello seco de la LLANTAS: PUERTAS: CERIA: FRENOS: DISTINITIVOS: emores. PITO: ESCAPE DE GASE FIRMA CONTRATANTE FIRMA CONDUCTOR FIRMA EMPRESA

\$(<u>}</u>.

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA DEFARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE ANTIOQUIA

FOLMATO DE ENTREVISTA A USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

ADTOMOTOR EST TOTAL
Fechs 05. 01. 2014 Hora 08 40 Placa Vehículo: 51 B 158
Lunger via via Medellin. Pintada k 38+ 85 Municipio: 13, versalles
Edward Miles Fernando Rios Ocampo co: 71 392 120
Directions CII 924 He 36 Bis 60 Citical Inches
Tel: 263 23 10 Correo Electrónica:
¿Conoce usted a los orimás pasajeros que se movilizan en el vehículo? SI 🗶 NO
¿Tiene alguna relación laboral, académica, turística o de otro tipo con los demás pasajeros que semovilizan con
¿El cost. del transporte lo está cancelando usted directamente al conductor? \$1 × NO # 370.900
¿El coste del trans porte in cancelò usted en una taquilla? Elcual?NO x
¿Celebril usted un contrato por esprito para su transporte? SINO _X
¿El conductor del vehiculo ha recogido pasajeros en el transcurso del viaje? SINO X
د Usted tiene conocinaento bajo que modulidad de transporte está viajando? SI <u>×</u> NO UM (arro hutmo.
PT Romero Florez Placa 091504 - husfamotik. Funcionario de transito - Firma Frasajero 71592720 M.

El presente documento tendrá calidad de anexo a la orden de comparendo nacional número: 9:116300





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500764331

Bogotá, 07/12/2015

Señor Representanta Legal y/o Apoderado (a) SERVI UNIDAS LTDA CARRERA 65F No. 32D - 19 MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26493 26494 de 07/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBÍANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 26332.odt

9



Representante Legal y/o Apoderado SERVI UNIDAS LTDA CARRERA 65F No. 32D - 19 MEDELLIN - ANTIOQUIA

